



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Expediente n.º: 1957/2019

Procedimiento: Licitación de huertos familiares en la “Cañada Real de Extremadura”.

Interesado: Varios

Fecha de iniciación: 13/11/2019

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, celebrada el 18 de junio de 2020 adoptó el siguiente acuerdo: Expediente 1957/2019. Aprobación del **PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL USO DE HUERTOS FAMILIARES EN LA VIA PECUARIA DENOMINADA “CAÑADA REAL DE EXTREMADURA” EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CIUDAD RODRIGO.**

Todas aquellas personas interesadas en la adjudicación de un Huerto Familiar, pueden presentar la Solicitud (Anexo I), junto con la documentación requerida en las Bases, del 3 de noviembre de 2020 al 17 de noviembre de 2020, a las 14.00 horas, en el Registro General del Ayuntamiento.

En Ciudad Rodrigo, en la fecha en que se produce la firma electrónica.

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 4C5CMTGG3A34C4LT749CC-KMWDX | Verificación: <https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 16

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Expediente n.º: 1957/2019

Pliego de Cláusulas Administrativas particulares

Procedimiento: Adjudicación de huertos familiares en la Cañada Real de Extremadura.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL USO DE HUERTOS FAMILIARES EN LA VIA PECUARIA DENOMINADA "CAÑADA REAL DE EXTREMADURA" EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CIUDAD RODRIGO

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1.- Régimen jurídico.

1.1.- El presente pliego de cláusulas administrativas (en adelante PCA) regula las condiciones de las autorizaciones de uso como un negocio patrimonial privado excluido de la aplicación directa de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 (en adelante LCSP) en virtud de lo dispuesto en el art. 9.1 de la misma.

1.2.- La adjudicación de las autorizaciones se tramitará por licitación en pública concurrencia, de acuerdo con lo establecido en los artículos a 77 y 78 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1732/1986 de 13 de junio (RB), artículos 91 a 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP); y supletoriamente por la LCSP artículo 159 por el sistema de procedimiento abierto simplificado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirán las autorizaciones por el presente pliego y por la normativa reguladora del patrimonio de las entidades locales antes mencionada.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el presente pliego y sus anexos, y en el pliego de prescripciones técnicas particulares, que revestirán carácter contractual.

La autorización se ajustará al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se entenderán parte integrante de aquella.

En caso de discrepancia entre el presente pliego y el resto de documentación que reviste carácter contractual, prevalecerá el presente pliego.

1.3.- Las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de las autorizaciones serán resueltas por el órgano competente para otorgarlas, cuyos acuerdos podrán fin a la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso contencioso- administrativo conforme a lo dispuesto por la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

En lo no previsto en el presente pliego regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1376/1986, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y, supletoriamente se aplicará la Ley de Contratos del Sector público 9/2017, conforme establece su artículo

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401



Cód. Validación: 4C5CMT7GG3A34CLT749CC-KMMWX. | Verificación: <https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 2 de 16



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

9.1.

2.- Procedimiento de adjudicación y forma de tramitación del expediente

Las autorizaciones de ocupación se adjudicarán mediante procedimiento abierto simplificado conforme al artículo 159 de la LCSP 2017, y se tramitará forma ordinaria.

Para la valoración de las proposiciones se atenderá a los Criterios de adjudicación señalados en el Anexo II PCA.

Las adjudicaciones que se formalicen se regirán por la voluntad de las partes, por el contenido del presente Pliego y en su defecto por el Código Civil.

3.- Necesidad e idoneidad de la autorización

3.1.- En la documentación preparatoria de la presente autorización se justifican, conforme a lo señalado en el artículo 96 LPAP y 28 LCSP los fines institucionales, la naturaleza y extensión de las necesidades administrativas a satisfacer mediante la misma, la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, así como los factores de todo orden tenidos en cuenta.

Los terrenos objeto de ocupación para huertos familiares, forma parte de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Extremadura" cuya titularidad corresponde a La Junta de Castilla y León, disponiendo el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo de autorización administrativa para la ocupación, por un periodo de diez años y con estricta sujeción al Pliego de Condiciones que rige dicha autorización, así acordada por Resolución del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca de fecha 20 de septiembre de 2013.

La presente ocupación no constituirá gravamen alguno sobre la vía pecuaria, la cual conservará íntegramente su condición de bien de dominio público, por lo que la autorización tendrá carácter temporal y los usos se autorizarán asimismo en precario, de forma que se respete el tránsito de ganado y los otros usos objeto de la existencia de las vías pecuarias, según la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias.

3.2.- Los huertos familiares objeto de esta ocupación tendrán un objetivo social y emplearán preferiblemente métodos tradicionales así como se cultivarán variedades autóctonas de verdura y hortalizas siempre de una forma respetuoso con el medio ambiente. Asimismo se fomentará el uso de la agricultura ecológica.

4.- Objeto de la autorización

4.1.- Constituye el objeto del presente Pliego de Condiciones Administrativas (PCA) regular las autorizaciones de uso en precario de los siguientes huertos familiares con las superficies que se expresan, sitios en la Parcela 6 del Polígono 17 y Parcela 186 del Polígono 15 del catastro de rústica de este municipio (Referencias catastrales 37107A017000060000JA y 37107A015001870000JG) con la denominación siguiente y según el Plano que se adjunta (ANEXO 3 PCA):

ENUMERACION HUERTOS y SUPERFICIES:

- Huerto nº 5/7 – C, 355,39 m², Polígono 17, parcela 6
- Huerto nº 24 – A, 550,10 m², Polígono 15, parcela 186

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401



Cód. Validación: 4CS5CMT7GG3A34C4LT749CCKMWDX | Verificación: <https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 3 de 16



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

- Huerto nº 30 – A, 565,72 m², Polígono 15, parcela 186

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo cuenta con el Perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web: www.aytociudadrodrigo.es

4.2.- No se podrán construir ningún tipo de edificación, no permitiendo la sustitución o renovación de las instalaciones existentes.

4.3.- Todas las tareas que se realicen en los huertos deberán cumplir las disposiciones vigentes sobre la materia y habrán de ejecutarse con las debidas garantías de seguridad, sin interrumpir en ningún momento el tránsito ganadero ni las comunicaciones agrarias.

4.4.- El beneficiario será responsable de los daños y perjuicios que, por deficiencia de las obras, negligencias del personal a su servicio y otras circunstancias a él imputables, se ocasionen a las personas, ganados o cosas, bien directa o indirectamente, quedando obligado a satisfacer las indemnizaciones correspondientes.

5.- Duración de las autorizaciones de uso

5.1.- La duración del aprovechamiento de los huertos expirará el día **20 de septiembre de 2023**, sin posibilidad de prórroga alguna.

No obstante si por cualquiera causa el Ayuntamiento precisara disponer de alguno o de la totalidad de los huertos se entenderá resuelto el contrato en todo caso, sin indemnización alguna al cesionario. En este caso el Ayuntamiento deberá comunicarlo con una antelación mínima de tres meses y respetando el tiempo necesario para la recolección de los frutos del huerto.

Del mismo modo, si el cesionario no precisase disponer del huerto podrá admitirse la resolución del contrato en cualquier momento.

5.2.- Mediante Resolución de la Alcaldía y de forma motivada, se podrán revocar las adjudicaciones, si se incumplieran las circunstancias que motivaron su concesión, o las obligaciones que recaigan sobre las personas adjudicatarias derivadas de las presentes condiciones.

5.3.- Se confeccionará una Lista de espera ordenando a los solicitantes en base a la puntuación obtenida y adjudicándose los huertos declarados vacantes que se vayan produciendo.

II.- BASES DE LA LICITACIÓN Y DE LA ADJUDICACIÓN

6.- Capacidad y solvencia de los licitadores.

Sólo podrán ser adjudicatarias de una autorización las personas naturales españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar de las señaladas en el artículo 71 de la LCSP 2017.

7.- Requisitos de los solicitantes.

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

7.1.- Podrán ser titulares de la explotación de los huertos familiares las personas físicas, empadronadas en el municipio de Ciudad Rodrigo, con residencia real y efectiva y que cumplan además, los siguientes requisitos:

- a) Toda la unidad familiar del/a solicitante, deberá estar empadronado en el municipio de Ciudad Rodrigo, con residencia real y efectiva (salvo en casos excepcionales debidamente acreditados) con una antigüedad de al menos seis meses ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a la fecha de la convocatoria.
- b) Estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, con la Agencia tributaria y al corriente con la Seguridad Social.
- c) No disponer ni ser titular de otro huerto particular o bien inmueble de naturaleza rústica con regadío, propio, cedido, en arrendamiento y/o en usufructo. Ésta limitación alcanzará también a todas aquellas personas que residan en el mismo domicilio del solicitante.
- d) No haber sido privado de huerto municipal, previo expediente sancionador.

7.2.- El solicitante deberá indicar el número de huerto al que opta. En los casos en que no sea posible adjudicar el número de huerto solicitado el Ayuntamiento irá adjudicando los huertos de forma correlativa.

8.- Presentación de la documentación.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se adjunta en el presente Pliego en el Registro general del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo por cualquier de los medios establecidos en el artículo 16.4 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE (15) DIAS NATURALES a partir del siguiente de la publicación del anuncio en el Tablón de Edictos municipal.

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicionada por parte del solicitante de las cláusulas del presente pliego sin salvedad alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

9.- Documentación para la licitación.

Con el documento de solicitud (Anexo I), la persona interesada en la adjudicación de los huertos deberá presentar el modelo de solicitud debidamente cumplimentada, acompañada de la siguiente documentación:

- a. Fotocopia del DNI
- b. Certificado de convivencia (a aportar por el Ayuntamiento)
- c. Fotocopia compulsada del Libro de Familia, para acreditar las cargas familiares
- d. Declaración del impuesto sobre la Renta de las Personas físicas del Ejercicio 2019, miembros de la unidad familiar sometidos a dicho impuesto, o en caso de no estar obligados a realizarla, declaración responsable de





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

cada uno de ellos, de los ingresos obtenidos en el mencionado ejercicio, junto con la siguiente documentación:

- Certificación del Servicio Público de Empleo, de la percepción o no de subsidios o prestaciones por desempleo (mayores de 16 años).
 - Certificación de inscripción como demandante de empleo de todas (mayores de 16 años).
 - Certificación de la percepción o no de pensiones del INNS y en su caso, cuantía de la misma (mayores de 16 años.)
- e. Resolución de concesión/denegación de la Renta Garantizada de Ciudadanía en caso de haberla solicitado.
- f. Certificado de inclusión, en su caso, en Programas de ayudas de Cáritas diocesana, Cruz Roja, Conferencias de San Vicente de Paul, etc.
- g. Certificado de minusvalía expedido por el Centro Base y/o Resolución de la Seguridad Social de incapacidad parcial para profesión habitual.
- h. Cualquier otro documento que, a criterio de los servicios municipales, se estime preciso para acreditar que el interesado/a reúne los requisitos exigidos en las presentes bases.
- i. Declaración responsable, de la que se acompaña modelo en el Anexo 1 PCA, en la que se contengan los siguientes aspectos:
- 1) No estar incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 LCSP. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
 - 2) Que no es titular de terrenos aptos para el cultivo

10.- Calificación de la documentación y apertura de las proposiciones.

Finalizado el plazo de admisión de documentación, se procederá a la calificación de la documentación presentada por una Mesa de Valoración.

La Mesa de Valoración examinará el contenido de la documentación y calificará los documentos presentados por los solicitantes

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se podrá conceder si se estima oportuno un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante el órgano de contratación. Si la documentación de algún interesado contuviese defectos o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido al procedimiento de adjudicación.

De lo actuado se dejará constancia en el expediente. El requerimiento de subsanación se comunicará vía fax, teléfono o correo electrónico a los interesados.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada se elaborará la lista de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión.

Si los defectos u omisiones no fueran subsanados o, en su caso, no fueran subsanables, la documentación será rechazada.

Solo se valorará la documentación válidamente presentada.

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

11.- Valoración de las solicitudes, adjudicación y lista de espera.

11.1.- Por parte de los servicios técnicos municipales que corresponda, se clasificará las proposiciones presentadas, y se procederá a baremar de acuerdo con los Criterios de valoración señalados en el Anexo 2 PCA.

Posteriormente el órgano competente procederá a la adjudicación de los huertos. Si fuera posible se adjudicará el huerto solicitado, en caso contrario se irán asignando de forma correlativa según los huertos vacantes, en función de la puntuación obtenida.

11.2.- Clasificadas las proposiciones por la puntuación obtenida se confeccionará una lista de espera que servirá para ir adjudicando los huertos que se declaren vacantes a lo largo de los ejercicios y sin perjuicio de subdivisiones si procediera.

La lista de espera seguirá vigente hasta que se acuerde lo contrario por la Alcaldía o Junta de Gobierno Local.

12.- Notificación de la resolución del procedimiento.

La resolución que se adopte incluirá la relación de solicitantes a los/s que se les concede la cesión de uso del huerto. Igualmente se relacionarán las solicitudes denegadas.

La resolución del procedimiento se notificará a todos los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 LPACAP. No obstante la práctica de dicha notificación se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 45 de la citada ley mediante la publicación en la página web del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, www.aytociudadrodrigo.es y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Estas publicaciones sustituirán a la notificación personal.

13.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1. Obligaciones del adjudicatario de los huertos

a.- Cultivar el huerto de manera respetuosa con el medio ambiente, estando expresamente prohibidos el uso de productos herbicidas, plaguicidas y abonos químicos. Los adjudicatarios/as se comprometen a seguir las indicaciones que les puedan dar los técnicos municipales, colaborar en la forma asignada en el mantenimiento de las instalaciones, mantenimiento del orden y asegurar el buen funcionamiento de los huertos.

b.- El adjudicatario deberá hacerse pago de las Tasas que correspondan por el uso y consumo del agua tanto el correspondiente a la Confederación Hidrográfica del Duero como de la Comunidad de Regantes.

c.- El mantenimiento de las acequias respectivas corresponderá también a cada usufructuario.

d) Cada adjudicatario/a contará en su propia parcela con un pequeño espacio dedicado al compostaje de los restos generados en el huerto.

e) Los adjudicatarios/as habrán de mantener el entorno de sus parcelas en perfecto estado, limpio y libre de todo tipo de hierbas y plantas espontáneas.

f) Al finalizar el periodo de cesión de los huertos cada participante deberá dejar





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

su huerto limpio y vacío, de no ser así se podrá repercutir al adjudicatario/a el coste adicional que genere su posterior limpieza.

g) El Ayuntamiento no se hará responsable de los robos o actos vandálicos que puedan afectar a los huertos.

h) El usuario en ningún caso podrá ceder, gravar o disponer a título oneroso o gratuito los derechos que se deriven de la utilización de uso.

i) Dichos derechos no podrán ser en ningún caso objeto de transmisión a terceros.

j) Asistir a las reuniones y convocatorias que se establezcan como obligatorias por parte del Ayuntamiento.

k) Participar en las jornadas, talleres o cursos de formación puestos en marcha desde el Ayuntamiento.

l) Mantener una actitud respetuosa entre los diversos adjudicatarios de los huertos.

m) Respetar y cuidar los huertos, caminos y acequias quedando prohibido el daño o quebranto de los mismos, so pena de la resolución del contrato de cesión.

l) Mantener el empadronamiento en el municipio de Ciudad Rodrigo, al menos, durante todo el período de adjudicación del huerto.

14.- EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LOS HUERTOS

14.1. Ejecución del aprovechamiento de los huertos familiares

El Ayuntamiento ejercerá de una manera continuada y directa la inspección y vigilancia de la correcta utilización del huerto adjudicado, sin perjuicio de que pueda confiar tales funciones a cualquiera de sus órganos.

En todo caso, el Ayuntamiento conservará los poderes de policía necesarios para asegurar el cumplimiento del presente pliego de condiciones

14.2. Transmisibilidad de las autorizaciones.

La autorización de uso de los huertos es personal e intransferible. Queda prohibida de forma expresa la transmisión de las autorizaciones por cualquier título. Cualquier actuación en ese sentido implicará automática la rescisión del usufructo concedido.

15.- CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

15.1. Revocación de las autorizaciones

Además de las señaladas en el pliego las revocaciones de las adjudicaciones podrán realizarse:

1. En cualquier momento por razones de interés público, cuando las autorizaciones resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.
2. Renuncia o baja voluntaria mediante escrito presentado en el Registro del Ayuntamiento.





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

3. Defunción, enfermedad crónica o incapacidad del usuario/a para trabajar el huerto. En estos casos sus herederos o familiares designados estarán autorizados para recoger los productos hortícolas que hubiese en el huerto.
4. Cuando se incurra en alguna de las causas de extinción o incumplimiento de obligaciones, reguladas en las Bases.
5. Por desaparición de las circunstancias que motivaron su otorgamiento, o sobrevinieran otras que, de haber existido, habrían justificado su denegación.
6. Por incurrir en cualquiera de las incompatibilidades o prohibiciones que se detallan en estas Bases.
7. Baja en el padrón de habitantes en el municipio de Ciudad Rodrigo.
8. Abandono en el uso o cultivo del huerto, durante más de un mes consecutivo.
9. Utilización del huerto para uso y finalidades diferentes a las establecidas.
10. Venta de productos obtenidos del cultivo del huerto.
11. Falta de observancia de las normas básicas de convivencia que se fijen o conductas insolidarias.
12. Por el daño o quebranto a los huertos, a sus productos (propios o ajenos), caminos, pasos, acequias y demás elementos de la cesión.

A la finalización del plazo de autorización o bien su revocación, la persona usuaria deberá devolver el huerto en las debidas condiciones de uso, totalmente libre y a la entera disposición del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo queda expresamente facultado para declarar de oficio la extinción de cualquiera de los derechos de uso que quedaran constituidos sobre los huertos y recuperar su posesión, en los términos de la legislación de aplicación.

15.2 Caducidad de las autorizaciones

Las autorizaciones caducarán por:

- a. La finalización del período de utilización.
- b. La imposibilidad física de realizar los trabajos o la defunción del titular.

15.3 Extinción de las autorizaciones

Las autorizaciones que se concedan por el Ayuntamiento para el uso y disfrute de los huertos se extinguirán previo expediente instruido al efecto, por cualquiera de las causas establecidas en el Ordenamiento Jurídico, y en especial, por las siguientes causas:

- a. Por pérdida física o jurídica del bien sobre el que han sido otorgadas.
- b. Por desafectación del bien.
- c. Por mutuo acuerdo.
- d. Por resolución judicial.
- e. Por desistimiento o renuncia del titular
- f. Por caducidad.
- g. Por revocación.
- h. Por renuncia del adjudicatario.

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

15.4. Prohibiciones al adjudicatario

Los huertos se dedicarán única y exclusivamente a huerto familiar, cultivándose sólo especies para el consumo humano, en consecuencia no podrá ser destinada a otras finalidades, quedando expresamente prohibidas las siguientes acciones que se consideran obligaciones esenciales cuyo incumplimiento llevará aparejado la resolución del contrato previa tramitación del oportuno expediente contradictorio:

- A. El cultivo de plantas psicotrópicas y/o prohibidas por la Ley.
- B. El cultivo de plantas degradantes de suelo.
- C. El cultivo de árboles y arbustos.
- D. La realización de ningún tipo de construcción ni obra alguna en el solar. Sin perjuicio de la facultad de resolver el contrato, por la ejecución de las obras podrá exigir, al concluir el contrato, que el usufructuario reponga las cosas al estado anterior o conservar la modificación efectuada, sin que este pueda reclamar indemnización alguna. En todo caso podrá el Ayuntamiento mantener las obras llevadas a cabo sin que tenga que entregar indemnización alguna en tal sentido
- E. Delimitar los huertos con vallas, así como la instalación de casetas, quioscos, sombreros y otros elementos.
- F. La acumulación o abandono de cualquier material ajeno a la función del huerto susceptible de alterar la estética del lugar.
- G. Lanzar los restos generados en el huerto o restos de desbroces o limpiezas a otros huertos o solares y no separar correctamente los residuos generados para su posterior reciclaje.
- H. Malgastar el agua.
- I. Regar sin poner los medios para evitar invadir o perjudicar a los huertos colindantes.
- J. Dejar el huerto sin trabajar. En caso de imposibilidad temporal, que no podrá alargarse más de dos meses, la persona usuaria habrá de comunicar esta circunstancia al Ayuntamiento, en su defecto el Ayuntamiento procederá a la adjudicación de la parcela a otro usuario/a.
- K. Cualquier otro uso del huerto que produzca molestias, malos olores, limita el uso y satisfacción del resto de usuarios de los otros huertos o afecten al entorno.
- L. El cultivo del huerto se hará de manera respetuosa con el medio ambiente, estando expresamente prohibidos el uso de productos herbicidas, plaguicidas y abonos químicos no autorizados que puedan ocasionar un grave perjuicio sobre la tierra o contaminarla junto con los acuíferos que puedan existir.
- M. Emplear trampas u otros métodos de captura para la fauna o cebos con sustancias venenosas.
- N. Dejar las herramientas fuera de los límites de la finca de cultivo para evitar que interfieran el paso de los viandantes o potencien situaciones de inseguridad.
- O. Queda prohibido construir cualquier tipo de edificación.
- P. Queda prohibido causar daños a los huertos, cultivos, pasos, caminos y acequias quedando so pena de la resolución del contrato de cesión.

15.5. Resolución de la autorización de uso.





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

15.5.1.- El Ayuntamiento resolverá de pleno derecho la autorización de uso del huerto por las siguientes causas:

- a) El subarriendo o la cesión sin consentimiento expreso y escrito del Ayuntamiento.
- b) La realización de daños causados dolosamente en el huerto.
- c) Por daño doloso en cultivos, pasos, caminos y acequias.

15.5.2.- El incumplimiento de obligaciones esenciales fijadas en el presente Pliego de condiciones en el apartado 15.4 serán consideradas infracciones administrativas siendo responsables los titulares del uso de los huertos y podrá llevar

15.5.3.- El procedimiento aplicable será el establecido en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen jurídico del Sector público con audiencia a los interesados.

15.5.4.- Será órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento de resolución del contrato por incumplimiento de obligaciones esenciales determinadas en el presente pliego en su apartado 5.4 el Alcalde del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.

III.- ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO

Los Anexos que se relacionan a continuación constituyen parte integrante del presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

- ANEXO N.º 1.- Modelo de Solicitud.
- ANEXO N.º 2.- Criterios de adjudicación.
- ANEXO N.º 3.- Plano de situación

Ciudad Rodrigo, en la fecha en la que se produce la firma electrónica.

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401



Cód. Validación: 4C5CMTGG3A34C4LT749CC-KMWDX | Verificación: <https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 16



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

ANEXO N.º I.- Modelo de solicitud.

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACION DE HUERTOS FAMILIARES				(Sello de Registro)		
Nombre	1er. Apellido	2º Apellido	D.N.I.			
Medio o lugar a efectos de notificaciones.						
Calle, Plaza, Avda.			Númer o	Escalera	Planta	Puerta
Teléfono	Teléfono móvil	Correo electrónico		Otro medio		

SOLICITA: Ser admitido en el procedimiento ABIERTO para la adjudicación del USUFRUCTO de un HUERTO FAMILIAR.

OPTO preferentemente al Huerto familiar nº _____.

ACEPTO los términos y las demás condiciones que rigen la adjudicación así como el Pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD: (Resaltar con una X)	
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del DNI
<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsada del Libro de Familia, para acreditar las cargas familiares
<input type="checkbox"/>	Certificado de los ingresos actuales del beneficiario y de las personas con quienes convive, expedido por el Servicio Público de Empleo, en el que deberá constar necesariamente: + Que están inscritos como demandantes de empleo todas las personas de la unidad familiar en edad de trabajar. + Si es beneficiario/a de subsidio o prestación de desempleo, cuantía del mismo.
<input type="checkbox"/>	Certificado de percepción o no de pensiones del INSS y en su caso, Salario Mínimo Vital, cuantía.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia completa de la declaración del impuesto sobre la Renta de las Personas físicas correspondiente al ejercicio 2019, de los miembros de la unidad familiar sometidos a dicho impuesto, o en caso de no estar obligados a realizarla, declaración responsable de cada uno de ellos, de los ingresos obtenidos en el mencionado ejercicio.
<input type="checkbox"/>	Resolución de concesión/denegación de la Renta Garantizada de Ciudadanía en caso de haberla solicitado.
<input type="checkbox"/>	Certificado de minusvalía expedido por el Centro Base y/o Resolución de la Seguridad Social de incapacidad parcial para profesión habitual.
<input type="checkbox"/>	Certificado de inclusión en el Programa de ayudas de Cáritas diocesana, Cruz Roja, Conferencias de San Vicente de Paul, etc.
DECLARACIÓN RESPONSABLE	

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401



Cód. Validación: 4C5CMT7GG3A34C4LT749CCKMWDX | Verificación: <https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P.º 12 de 16



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

A tenor de lo anterior y al amparo de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la persona que firma este documento, **DECLARA**:

1. Que cumple con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente para contratar con el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo y no estoy incurso en alguna prohibición de contratar de las señaladas en el artículo 71 de la LCSP.
2. Que me hallo al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y que no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.
3. Que, asimismo, con cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones para poder optar a un huerto familiar.
4. Que se autoriza expresamente al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo para que, si procede, se expida e incorpore al expediente la pertinente Certificación acreditativa de la situación tributaria de quien suscribe con el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y el Catastro inmobiliario.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Y que en prueba de conformidad suscribo y firmo el presente documento.

En Ciudad Rodrigo,.....dede 2020

Fdo.- _____

**SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO
(SALAMANCA)**

AVISO LEGAL: De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a este Ayuntamiento, Plaza Mayor, 27, 37500 Ciudad Rodrigo (Salamanca)

ANEXO nº 2

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401



Cód. Validación: 4C5CMTGG3A34C4LT749CC-KMWDX | Verificación: <https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 16



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

CRITERIOS DE ADJUDICACION

A. Nivel de Renta per cápita: hasta 5 puntos.

Nivel de ingresos económicos per cápita mensuales.

- 0 – 150 Euros/mes 5 puntos.
- 151 – 200 Euros/mes 4 puntos
- 201 – 250 Euros/mes 3 puntos
- 251 – 350 Euros/mes 2 puntos
- 301 – 350 Euros/mes 1 puntos

B. Tiempo de permanencia en situación de desempleo o inactividad laboral: hasta 5 puntos.

- 1 año 1 punto
- 2 años 3 puntos
- 3 o más años 5 puntos

C. Tener la condición de incapacitado parcialmente para la profesión habitual y/o Certificado de minusvalía que no impida el trabajo agrícola:

- 3 puntos

Resolución de empate:

En caso de empate tendrán preferencia los/as solicitantes que se encuentren en las siguientes situaciones:

1. Tener cargas familiares (hijos/as menores y/o mayores que cursen estudios y dependan económicamente del titular, personas con discapacidad, padres/madres)
2. Tener una incapacitación parcial para la realización de determinadas prácticas laborales que le impidan acceder al mundo laboral con normalidad.
3. Mayor tiempo en situación de desempleo.

NOTA.- La renta familiar disponible (RFD) será el resultado de sumar las rentas de todos los miembros de la unidad familiar que hayan generado ingresos; se tomarán los datos de la casilla correspondiente a la Base imponible general más la Base imponible del ahorro de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas del año 2019.

- ✓ Casillas número 435 + número 460 de la Declaración del IRPF-2019.
- ✓ Renta per cápita = (RFD/12)/nº miembros unidad familiar.



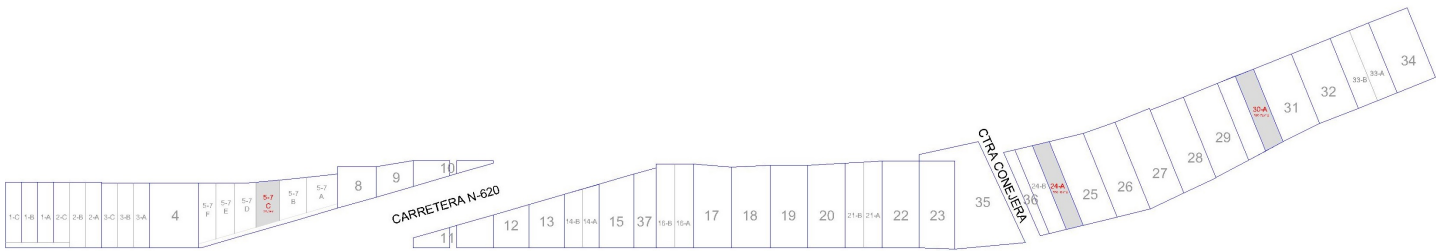


Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

ANEXO nº 3

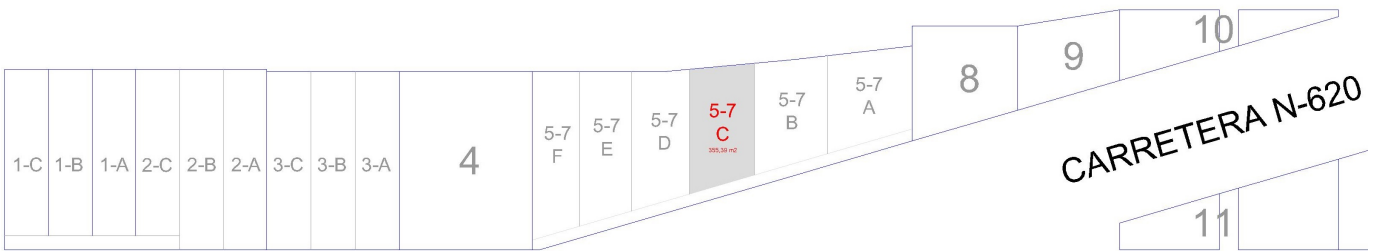
PLANO DE SITUACION

RELACION DE HUERTOS VACANTES



Plano de Situación

General



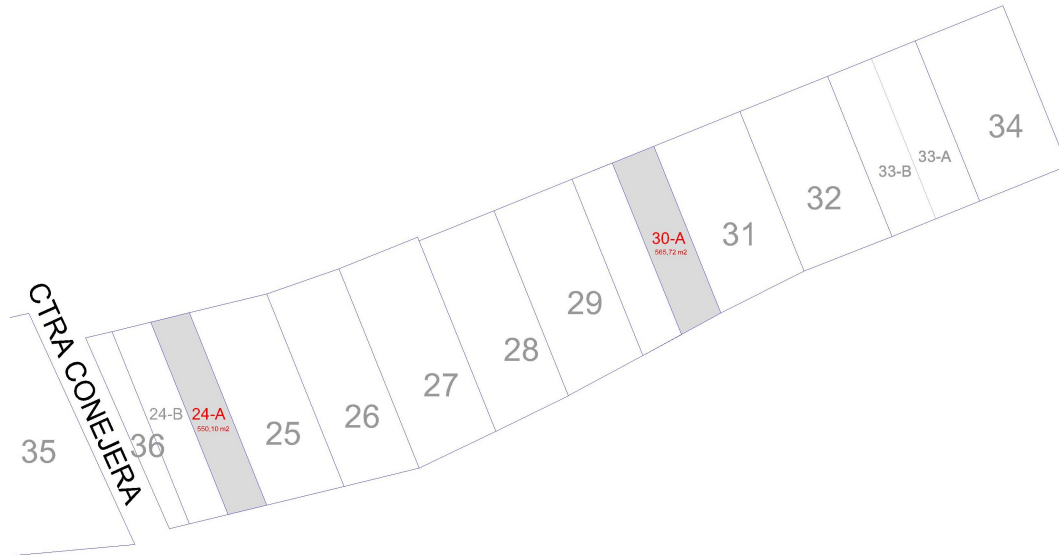
Plano de Emplazamiento

1





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo



Plano de Emplazamiento 2

